



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la Salud"



ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2020 - MDLH/CM

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS CEMENTERIOS "SANTA ANA" Y "SAN JOSÉ", EN EL DISTRITO DE LA HUACA.

LA HUACA, 19 DE OCTUBRE DEL 2020.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de 19 de octubre de 2020, Informe N° 0561-A-2020-MDLH-SSC de 15 de octubre de 2020, el Informe Legal N° N°0074-2020-AJPCH-A.L.E./MDLH, de 16 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; asimismo, el Artículo 67°, señala que "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales";

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 1° de la Ley N.º 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que las personas jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios y locales funerarios y prestar servicios funerarios en general, de acuerdo con las normas de la presente Ley, su Reglamento y el Código Sanitario, disposición que resulta concordante con el artículo 2° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 03-94-SA;

Que, de igual modo en su artículo 3°, establece que los Cementerios podrán ser públicos y privados, correspondiendo al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. De igual modo indica que corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento;

Que, es objetivo del presente Reglamento el establecer los lineamientos de administración, funciones y procedimientos necesarios para una mejor y eficaz habilitación, conservación, administración y prestación de los servicios en los Cementerios Municipales "Santa Ana" y "San José" de La Huaca, estando a que, el artículo 8° de la acotada Ley establece que las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos, disposición esta que ha sido incorporada en la cuarta disposición complementaria del presente proyecto de reglamento la que textualmente indica "La tarifa de los servicios que se presta en el Cementerio "Santa Ana" de la Huaca como en el Cementerio "San José" de Viviate, serán aprobadas previa propuesta de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, sustentando la propuesta con un Informe de Estudio de mercado para las modificatorias en el TUPA de la Municipalidad";

Que, el Concejo Municipal cumple con su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el artículo 200° numeral 4 de la Constitución, tiene rango normativo de Ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, asimismo se debe tener en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la Salud"



ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2020 - MDLH/CM

Que, mediante Informe N° 0561-A-2020-MDLH-SSC de 15 de octubre de 2020, la Subgerencia de Servicios Comunes de dirige al despacho de alcaldía a fin de impulsar la aprobación del Proyecto del Reglamento de Uso y Funcionamiento de los Servicios de los Cementerios "Santa Ana" y "San José" del Distrito de La Huaca la cual resulta de vital importancia a efectos de regularizar y regular el funcionamiento de dichos cementerios, por cuanto vienen brindando sus servicios de hace muchos años, pero que hasta la fecha no han podido obtener las respectivos permisos y autorizaciones por parte de la autoridad sanitaria, por cuanto, según informa la implementación del acotado reglamento es uno de los requisitos para la regularización de la autorización para su funcionamiento;

Que, el despacho de Asesoría Legal Externa revisado el presente proyecto de Reglamento de Uso y Funcionamiento de los Servicios de los Cementerios "Santa Ana" y "San José" del Distrito de La Huaca, el cual se ajusta los parámetros legales expuestos, por ende se encuentre acorde tanto a los fines políticos y sociales que busca cumplir, así como guarda armonía con las normas pertinentes aplicables de nuestro ordenamiento jurídico nacional vigente, en consecuencia corresponde que dicho proyecto sea aprobado a través de la Ordenanza Municipal respectiva para de ese modo asegurar y/o exigir su obligatoria observancia y cumplimiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 9° y por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS CEMENTERIOS "SANTA ANA" Y "SAN JOSÉ", EN EL DISTRITO DE LA HUACA.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°.- Finalidad

La presente ordenanza tiene como finalidad establecer los lineamientos de administración, funciones y procedimientos necesarios para una mejor y eficaz habilitación, conservación, administración y prestación de los servicios en los Cementerios Municipales "Santa Ana" y "San José" de La Huaca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- **DEROGAR** cualquier norma que contravenga lo dispuesto por la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Imagen, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de La Huaca.

Segunda.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a fin que a través de Decreto de Alcaldía emita normas complementarias a la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Tercera.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Subgerencia de Servicios Comunes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Comunes.
Limpieza Pública.
URPPP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARÓ TALLEDO
ALCALDE